

Emisión de Montos Mínimos para Revelar Esquemas Reportables

Fiscal – Febrero 2, 2021

El 2 de febrero del año en curso fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo secretarial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que establece los parámetros sobre los montos mínimos respecto de los cuales no se aplicará el capítulo relativo a la revelación de esquemas reportables, a que hace referencia el antepenúltimo párrafo del artículo 199 del Código Fiscal de la Federación ("CFF").

De conformidad con dichos parámetros, los esquemas reportables sujetos a ser revelados serán aquellos que sean personalizados y por los que el beneficio fiscal generado o que se espere generar sea superior a MXN 100 millones. De igual forma, cuando exista más de un esquema personalizado susceptible a ser revelado y que involucre o espere involucrar a un mismo contribuyente, implementado o que se pretenda implementar en al menos un ejercicio fiscal en común, se deberá considerar la totalidad del beneficio fiscal esperado en México derivado de dichos esquemas para el cómputo del monto mínimo señalado.

Dicho monto mínimo no será aplicable al supuesto establecido en la fracción I del primer párrafo del artículo 199 del CFF, relativo a los esquemas que eviten el intercambio de información entre autoridades extranjeras y México.

Es importante mencionar que la revelación de los esquemas reportables correspondientes el ejercicio fiscal de 2020 deberá realizarse a más tardar el próximo 18 de febrero de 2021, considerando que se cuenta con un plazo de 30 días hábiles para dar cumplimiento, mismo que inició a partir del 1 de enero de 2021.

Al respecto, el aplicativo que deberá utilizarse para la revelación de esquemas reportables ya se encuentra habilitado en la página web [http://omawww.sat.gob.mx/ EsquemasReportables/](http://omawww.sat.gob.mx/EsquemasReportables/), en cumplimiento con lo dispuesto en el Capítulo 2.21. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y su Anexo 1-A.

Para mayor información, no dude en contactar a nuestros profesionales expertos en el tema.

Contáctanos:

fiscal@macf.com.mx

+52 (55) 5201 7400

Para más información, visita:

www.macf.com.mx

